

**ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN
DIGITAL Y TRANSPARENCIA**
**Servicio de Mercados, Promoción del
Comercio y Hostelería y Consumo**

**PROVIDENCIA DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y
TRANSPARENCIA**

I.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de mayo de 2021 fue aprobado, con carácter de Reglamento, siguiendo los trámites de consultas previas, aprobación inicial, información pública y aprobación definitiva tras el Trámite de votos particulares de los Grupos Municipales, el denominado Plan Local de Equipamiento Comercial de Zaragoza 2021-2026 (en adelante PLC).

II.- Este documento, extenso de por sí contiene una serie de referencias a *“la creación de un conjunto urbano con identidad propia y unidad de imagen”*, en cada Galería Comercial (actuación 2.7 del PLC), que ha venido a ser desarrollado por el Plan Director de las Galerías Urbanas de Zaragoza, que en su Tomo III recoge los Proyectos Piloto de las Galerías propuestas y una Separata para la Mejora de la Escena Urbana.

III.- El propio PLC plantea que el objeto de las actuaciones a realizar es el embellecimiento y mejora de la escena urbana de las zonas acotadas, fijando como zonas de actuación 12 Paseos Comerciales en Zaragoza. Siendo el Paseo Comercial Torrero uno de ellos en el desarrollar una de las actuaciones de los Proyectos de Mejora de la Escena Urbana recogidos en el Plan Director del Ayuntamiento de Zaragoza, que prevé actuaciones de regeneración urbana en los Paseos Comerciales de Zaragoza.

IV.- Consideramos que es necesario dotar de mobiliario urbano al Paseo Comercial Torrero, por lo que se hace necesaria contratar el suministro compuesto por Tres estructuras que haga la función de Puertas de acceso al Paseo Comercial y un Mupi (Mobiliario Urbano para la Presentación de Información), con las características y ubicación que se determinarán en el PPTP y en el proyecto elaborado por el estudio IDOM, a través de un **procedimiento abierto simplificado con concurrencia y publicidad**, de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y ss. de la LCSP.

V.- Se justifica la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible en el Plan Local de Equipamiento Comercial de Zaragoza 2021-2026 y en el Plan Director del Ayuntamiento de Zaragoza, que prevé actuaciones de regeneración urbana en los Paseos Comerciales de Zaragoza

VI.- El suministro a prestar tiene un coste que se estima en **38.106,66 €** al que debe adicionarse el 21% en concepto de IVA, **8.002,40 €**, lo que hace un total de **46.109,06 €**.

VII.- Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el presente ejercicio, con cargo a la aplicación presupuestaria **ECO 4391 62900 Plan Local de Comercio y Hostelería. Inversión** del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

VIII.- La competencia municipal se contiene en el art. 25.2, apartado i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 31 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, conforme a lo establecido en los arts. 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

IX.- De acuerdo con todo lo anterior, esta Consejería de Economía, Innovación y Empleo, como órgano municipal competente de conformidad con lo establecido en la Disposición

**ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN
DIGITAL Y TRANSPARENCIA**
**Servicio de Mercados, Promoción del
Comercio y Hostelería y Consumo**

Adicional Segunda apartado 4 de la LCSP y en virtud del Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, sobre delegación de atribuciones en los Consejeros de Gobierno, Concejales Delegados y órganos directivos; Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019, por el que se nombran los Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno y los Concejales Delegados, y Decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2020 por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, **DISPONE:**

PRIMERO. Ordenar el inicio del expediente de contratación para el “Contrato de Suministro de Tres estructuras que haga la función de Puertas de acceso al Paseo Comercial y un Mupi (Mobiliario Urbano para la Presentación de Información)”, mediante tramitación del expediente por procedimiento abierto simplificado en los términos recogidos en el art. 159 y ss. de la LCSP, en las siguientes condiciones:

1. El contrato no se divide en lotes, extremo que se justificará mediante informe.
2. Duración del contrato: se prevé la entrega del suministro dentro de 30 días naturales desde la firma del contrato.
3. Calificación del contrato: **Contrato administrativo de suministros, art. 16 de la LCSP.**
4. Procedimiento de adjudicación: **Procedimiento Abierto Simplificado**
5. Presupuesto estimado sin IVA: **38.106,66 €**
6. Presupuesto estimado con IVA: **46.109,06 €.**

SEGUNDO. Que por el Servicio de Mercados y de Promoción del Comercio se proceda a elaborar el pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la Propuesta de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a que se refiere el art. 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a la Jefa de Departamento del Área de Economía, Innovación y Empleo, Dña. M^a José Benito Tomás.

CUARTO. Una vez elaborados los documentos a que se refiere el punto segundo, remitir el expediente al Servicio de Contratación.

En la I. C. de Zaragoza, a 7 marzo 2024

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA



Fdo.: **Carlos Gimeno Casado**